SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y SECTOR PÚBLICO

---

1. **TOMADOR: EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
   NIT: 9013878012

2. **ASEGURADO: EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
   NIT: 9013878012

3. **BENEFICIARIO: EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
   NIT: 9013878012

4. **VIGENCIA:** Desde las 24:00 horas del 04 de agosto de 2026
   Hasta las 24:00 horas del 04 de agosto de 2027

5. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 8412 – Actividades ejecutivas de la administración pública.

6. **VALOR ASEGURADO:** COP $150.000.000 evento / Vigencia.

7. **OBJETO DEL SEGURO:**

Amparar al aseguradro contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores publicos o por empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administracion publica o fallos con responsabilidad fiscal.

8. **RIESGOS AMPARADOS:** Según texto Suramericana F-01-11-011

- Delitos contra la Administración Pública.
- Alcances Fiscales.
- Gastos de Reconstrucción de Cuentas.
- Gastos de Rendición de Cuentas.

9. **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Costos en juicios y Honorarios profesionales. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Amparo automático de nuevos cargos con 30 días de aviso.
- Ampliación del aviso de siniestro a 30 días.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublimite del 50% del valor asegurado por evento/vigencia
- Bienes de propiedad de Terceros. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de Trabajador o Empleado.

- Designación de ajustadores.
- Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, personas con contrato de prestación de servicios (constructores, empresas de vigilancia, aseo, etc.), siempre y cuando presten servicios en los establecimientos del asegurado.
- Revocación de la póliza 30 días.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS 36 FUNCIONARIOS DE ACUERDO A RELACIÓN DE EXCEL APORTADA POR EL CLIENTE.

10. MODALIDAD DE LA POLIZA: Por descubrimiento

Cláusula Descubrimiento

- No obstante lo mencionado en el condicionado general F-01-11-011, esta póliza opera bajo las siguientes condiciones:
- Se cubrirán los siniestros descubiertos durante la vigencia de la póliza, pero que no hayan ocurrido antes de la fecha de retroactividad.
- Aplica únicamente a pérdidas descubiertas por primera vez por el asegurado durante el periodo vigencia de la póliza. El descubrimiento ocurre lo más pronto que el asegurado se entere de hechos que puedan subsecuentemente resultar en una pérdida de un tipo cubierto por esta póliza.
- La suma asegurada que se tendrá en cuenta para efectos de la indemnización, será aquella que se encuentre vigente al momento de la fecha de descubrimiento del hecho o del acto constitutivo del delito.
- Todas las pérdidas resultantes de un solo acto o de cualquier número de actos del mismo empleado o servidor público, ya sea que dicho acto o actos ocurrieron antes o durante el periodo de vigencia de la póliza, serán tratados como una sola pérdida y aplicará el límite de responsabilidad establecido en las condiciones particulares de la póliza. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la fecha de retroactividad autorizada en la póliza.
- Para efectos de la reducción de la suma asegurada y en caso de que el organismo asegurado o entidad asegurada de acoja al restablecimiento de la suma asegurada, se tomará para el cobro de la prima correspondiente, el periodo desde la fecha del descubrimiento de los hechos hasta el vencimiento de la póliza.

11. FECHA DE RETROACTIVIDAD: Inicio de Vigencia o fecha de la retroactividad de la póliza actual (se debe establecer)

12. COSTO DEL SEGURO:

TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA (Antes de IVA)
5%	***COP $150.000.000***	***$7.500.000***

13. DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:

- Básico: 20% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida.

- **Empleados No Identificados y Bienes propiedad de terceros:** 20% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV toda y cada pérdida.

Cajas menores: 0.5 SMMLV.

14. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

- **Cláusula de Compensación:** Si el tomador/asegurado debe dinero a SURA y SURA tiene saldos a su favor, la Compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- **Garantía de Pago de Prima:** 30 días calendario a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza
- **Comisión de Intermediación:** 15%
- **Validez de la oferta:** Hasta 15 días
- **Compañías aseguradoras:** Suramericana de Seguros 100%
- **Oficina de Radicación:** **2597 – PRMOTORA BOLIVARIANA**
- **Intermediario:** **7762 – COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA**
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; **SMDLV:** Salario Mínimo Diario Legal Vigente

TODA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ DEFINIDOS, NO SERÁ CONTEMPLADA SIN EL PREVIO ACUERDO Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NO SE CONSIDERA EN RIESGO HASTA:

- QUE SE RECIBA POR PARTE DEL CLIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA ACEPTANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES PRESENTADOS ANTERIORMENTE, y
- QUE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. EMITA UNA COMUNICACIÓN FORMAL DONDE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN AL RIESGO.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.